SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 17 de 2022. A Despacho del señor Juez, el escrito allegado. Sírvase proveer. -

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado mediante correo electrónico, donde informan la cesión del crédito, el despacho.

RESUELVE

- 1.- Aceptar la cesión del crédito que hace el Banco de Occidente, a favor de Refinancia S.A.S, respecto a las obligaciones Nos. 05023000002322003565, 05111000011120001697, 51023000002322003645 y 51023000002322003721.
 - 2.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto quedara como demandante en este proceso Refinancia S.A.S.
- 4.- Téngase por ratificado el poder conferido a la abogada María Elena Ramon Echavarría identificada con la C.C. no. 66.959.926 y portadora de la T.P No. 181.739 del C.S.J., para continuar actuando en el proceso como apoderada judicial de la parte cesionaria.

NOTIFIQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00152-00

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DTE: BANCO DE OCCIDENTE DDO: WILLIAM GONZALEZ CAMELO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dd4e664690235013c9eb441cab35226c5003ec154735fbc534b27e41e78596d

Documento generado en 18/02/2022 10:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica